



Cohen™

## CONVENIO DE APERTURA DE CUENTA PERSONA JURÍDICA

1

Sres.  
Cohen S.A.  
S/DFecha:   
Nro. Cliente:   
Código verificador: Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la apertura de cuenta a nombre de: <sup>(1)</sup>Razón Social  CUIT 

## Domicilio:

Calle  Nro  Piso  Dto   
Localidad  CP  Provincia  Tel. Domicilio para recibir correspondencia y notificaciones: <sup>(5)</sup>Calle  Nro  Piso  Dto   
Localidad  CP  Provincia Correo Electrónico para recibir notificaciones: <sup>(6)</sup> 

## Datos de inscripción

Inscripción en:  Lugar de constitución:  Fecha del contrato constitutivo: Nº:  Fecha:  Libro:  Tomo:  Folio: Actividad principal: Código de la actividad según AFIP:  ¿La actividad principal es nacional o internacional? 

## Datos tributarios

Condición frente al IVA  Condición frente al Impuesto a las ganancias Condición frente al impuesto a los Ingresos Brutos  Fecha de cierre balance anual ¿Está alcanzado por la ley FATCA? <sup>(7)</sup> Sí No ¿Es sujeto obligado en los términos de la ley 25.246? <sup>(25)</sup> Sí No

## Entidad financiera con la que opera:

Banco  Sucursal  Tipo de cuenta  Nro de cuenta CBU  SWIFT  ABA Procedencia de los fondos Locación geográfica de los valores 

## Grado de conocimiento de operaciones de:

Mercado <sup>(12)</sup>  Fondos comunes de inversión <sup>(13)</sup>  Futuros y opciones <sup>(14)</sup>  Fideicomisos <sup>(15)</sup> Nivel de ingresos destinado a inversiones <sup>(16)</sup> 

## Experiencia en operaciones de:

Mercado <sup>(17)</sup>  Fondos comunes de inversión <sup>(18)</sup>  Fideicomisos <sup>(19)</sup> Nivel de tolerancia de riesgo:  ¿Utiliza productos de riesgo? Sí No¿Califica como Cartera Propia de Cohen SA? <sup>(22)</sup> Sí No¿Cómo quiere recibir la información mensual emitida por el agente de depósito colectivo? Respecto de los saldos líquidos de su cuenta al final del día: ¿otorga INSTRUCCIÓN PERMANENTE, y, hasta nuevo aviso, para que los saldos acreedores que se generen y cuando Ud. lo indique se le transfieran a su cuenta bancaria asociada a la cuenta con la que opera? <sup>(24)</sup> Sí NoRespecto de las inversiones habilitadas con saldos líquidos al final del día, ¿AUTORIZA a Cohen S.A. a invertirlos? <sup>(24)</sup> Sí No

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos brindados son verdaderos. Esta información se considerará válida y vigente hasta tanto el Cliente notifique a Cohen S.A. en forma escrita cualquier modificación y Cohen S.A. otorgue constancia escrita de la recepción de dicha modificación. Cohen S.A. podrá a su sólo criterio incorporar la modificación informada como Anexo al presente Convenio de Apertura de Cuenta o solicitar al Cliente la suscripción de uno nuevo.

DECLARO CONOCER Y ACEPTAR la ley 26.831, las normas dictadas por la Comisión Nacional de Valores, las normas de los Mercados y Cámaras Compensadoras, la ley 25.246 y las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo dictadas por los organismos de control.

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CUENTA.

La cuenta se regirá por las siguientes condiciones:

1. Cohen S.A. opera por cuenta y orden del Cliente. La firma de este Convenio implica la autorización expresa para operar por cuenta y orden del Cliente. El Cliente puede revocar esta autorización en cualquier momento siempre que la notifique a Cohen por escrito por medio fehaciente.
2. El Cliente conoce y acepta que Cohen S.A. podrá solicitar información y/o documentación adicional así como actualizaciones periódicas de la información y/o documentación.
3. Cohen S.A. no asegura rendimientos de ningún tipo ni cuantía. Todas las inversiones están sujetas a las fluctuaciones de precios del mercado y a los riesgos inherentes a las operaciones. El Cliente deberá cumplir con los márgenes y garantías que Cohen le solicite aún cuando ellos excedan a las requeridas por los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras.
4. El Cliente autoriza a Cohen a que éste efectúe los pagos y cobros de saldos por acreencias, diferencias, garantías, reposiciones, resultados, primas, derechos de registro y cualquier concepto que resulte del registro, compensación y/o liquidación de operaciones.
5. Medios de captación de órdenes de sus clientes. Las órdenes podrán ser captadas por los siguientes medios:
  - en forma presencial,
  - en forma telefónica,
  - en forma escrita por carta, por telegrama o carta documento, o por correo electrónico con recepción confirmada por Cohen S.A.,
  - por Gallo web
6. Cohen S.A. no aceptará órdenes enviadas por fax.
7. A efectos de cursar las operaciones, el Cliente deberá contar en cuenta con los valores negociables y/o los fondos necesarios para efectuar las operaciones. El cliente acepta entregar y/o recibir cheques.
8. Por cada ingreso y/o egreso de dinero y/o valores Cohen S.A. emitirá el comprobante correspondiente, que podrá ser enviado por correo electrónico a solicitud del Cliente. Por cada operación Cohen S.A. emitirá un comprobante que será enviado al Cliente al final del día por correo electrónico. Mensualmente Cohen S.A. enviará al Cliente un extracto con las operaciones efectuadas.
9. El cliente autoriza expresamente a Cohen S.A. a depositar colectivamente los valores
10. El cliente podrá retirar los saldos a favor en su cuenta en cualquier momento. También podrá ordenar la transferencia de valores en cualquier momento. Podrá cerrar la cuenta en cualquier momento siempre que su cuenta no arroje saldo deudor.
11. El Cliente autoriza a Cohen S.A. a vender los valores negociables depositados a su nombre para el supuesto que la cuenta arroje saldo deudor y/o debitar la suma necesaria de su cuenta, sin necesidad de notificación ni intimación previa.
12. Cohen S.A. podrá decidir el cierre de la cuenta unilateralmente sin expresar la causa. En este supuesto deberá notificar al Cliente el cierre de la cuenta dentro de las 48hs. de cerrada la cuenta. En caso de que hubiere saldo transferirá al cierre el saldo a la cuenta bancaria con la que opera denunciada en este Convenio. En caso que hubiere operaciones pendientes de liquidación las liquidará y transferirá el saldo a la cuenta bancaria con la que opera. En el supuesto que el Cliente registrara tenencia de valores Cohen S.A. intimará por medio fehaciente al Cliente para que en el plazo de 30 días corridos contados desde el día en que fuera notificado ordene la transferencia a otro agente bajo apercibimiento en caso de inacción de ordenar la venta de los valores y transferir el producido de la venta a la cuenta bancaria denunciada en este Convenio y/o solicitar el certificado de tenencia que quedará a disposición del Cliente.
13. Cohen S.A. percibe una comisión por los servicios que presta, cuyo detalle está disponible en la página web [www.cohen.com.ar](http://www.cohen.com.ar), donde también se podrá consultar los costos generales y/o excepcionales actualizados relacionados con la cuenta.
14. El Cliente conoce y entiende la naturaleza de la relación con el Agente y la de éste con los Mercados, las Cámaras Compensadoras, y las entidades depositarias, y por lo tanto acepta los riesgos que resultan de tales relaciones.
15. Existen operaciones que no cuentan con garantía. Las operaciones que no cuentan con garantía pueden consultarse en la página web de Cohen S.A. Invertir en activos financieros con oferta pública implica tomar riesgos. El riesgo se compone diversos factores entre los cuales se destacan:
  - Riesgo sistémico: referido al comportamiento del conjunto de activos que componen el mercado y relacionado fundamentalmente con el comportamiento de la política y la economía de Argentina.
  - Riesgo del instrumento en particular: relacionado con la actividad propia del emisor y sus características particulares.
  - Riesgo precio: ciertos activos sufren importantes variaciones en el comportamiento de su precio.
  - Riesgo de liquidez del activo: que al momento de desear vender el instrumento, no existan compradores.
16. El Fondo de Garantía para Reclamos de Clientes previsto en el capítulo III del Título VII de las Normas de la CNV (NT 2013) funciona del siguiente modo:  
Todos los agentes que registren operaciones deberán aportar a un Fondo para Reclamos de Clientes, que será administrado



## Referencias:

1. Completar con la razón social completa.
2. Indicar en forma UNICA si el titular fuere una sola persona. Indicar si es en forma INDISTINTA o CONJUNTA, en el caso que hubiere más de un titular.
3. Indicar el tipo y número de documento. Para argentinos sólo se acepta DNI vigente, Cédula de Mercosur vigente sólo para extranjeros de países limítrofes, y pasaporte o DNI vigente para demás extranjeros.
4. Indicar localidad y código postal, calle, nro, piso, dto
5. Ver nota anterior
6. En caso de correo personal y laboral consignar el personal.
7. La ley FATCA (o la Foreign Account Tax Compliance Act) sancionada en el año 2010 por los Estados Unidos de América, es una ley de aplicación extraterritorial cuya finalidad consiste en identificar a los contribuyentes norteamericanos mediante la colaboración de entidades extranjeras en la identificación de dichos sujetos con el propósito de evitar la evasión impositiva. Están alcanzados ciudadanos estadounidenses, aquellos con doble nacionalidad, residentes permanentes en USA (green card), personas jurídicas estadounidenses, personas jurídicas extranjeras con accionista estadounidense con más del 10% del capital, persona que haya permanecido más de 181 de días al año en el país. Si es persona estadounidense por favor complete el formulario W- 9.
8. Ver nota 3
9. Persona Políticamente Expuesta en función de la normativa de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.) En caso de P.E.P. indicar el cargo o función o relación. Para saber si es PEP por favor vea el Anexo que incluye la RG UIF 52/12.
10. Y en la que se depositarán sus fondos especificando titularidad, N° y tipo de cuenta, banco, sucursal y CBU. Advierta que en función de las operaciones que efectúe podrá necesitar también una cuenta en moneda extranjera.
11. Indicar si los fondos provienen de sueldos, ahorros, inversiones, herencia, donaciones o lo que corresponda.
12. Indicar si es alto, medio, bajo o nulo.
13. Indicar si es nulo, bajo, medio o alto
14. Ver nota anterior
15. Ver nota anterior
16. Indicar si es bajo, medio o alto.
17. Indicar si es baja, media, alta o nula.
18. Ver nota anterior.
19. Ver nota 13.
20. Indicar si es bajo, medio o alto.
21. Completar con un Si o No
22. Califica como cartera propia aquella operación realizada por el agente para si o su sociedad controlada, controlante y para los miembros de los órganos de dichas sociedades, socios o accionistas, empleados, administradores, apoderados y representantes y parientes hasta el segundo grado tanto por consanguinidad como por afinidad, al cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
23. Indicar si es en formato papel o electrónico.
24. Completar con un Si o NO. Si su respuesta fuera SI indique que inversiones autoriza
25. Ley 25.246 Modificación. Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Unidad de Información Financiera. Deber de informar. Sujetos obligados. Régimen Penal Administrativo. Ministerio Público Fiscal. Derógase el artículo 25 de la Ley 23.737 (texto ordenado).